# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15602
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5375687

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Juan Sebastián Guzmán Guzmán | | | | **SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe |
| **CAT** | 14 | **MOVIL:** | 05 | |
| **FECHA:** | 14/04/2021 | **HORA:** | 13:15 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 49D Sur No. 2D-08 | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | $X_1$:96394.69 $Y_1$: 94211.11<br>$X_2$:96405.94 $Y_2$: 94224.87<br>$X_3$:96398.66 $Y_3$: 94229.11<br>$X_4$:96387.81 $Y_4$: 94215.08 | | |
| **BARRIO:** | Palermo Sur | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | $7.0m^2$ | | |
| **UPZ:** | 55-Diana Turbay | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | 10 | | |
| **LOCALIDAD:** | 18-Rafael Uribe Uribe | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 6 | **MENORES** | 4 |
| **CHIP:** | AAA0025ODXR | **PREDIOS EVALUADOS** | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | $150m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | CR-40010 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la construcción / Accidente de tránsito

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 083 del 17 de septiembre de 1981, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. Para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

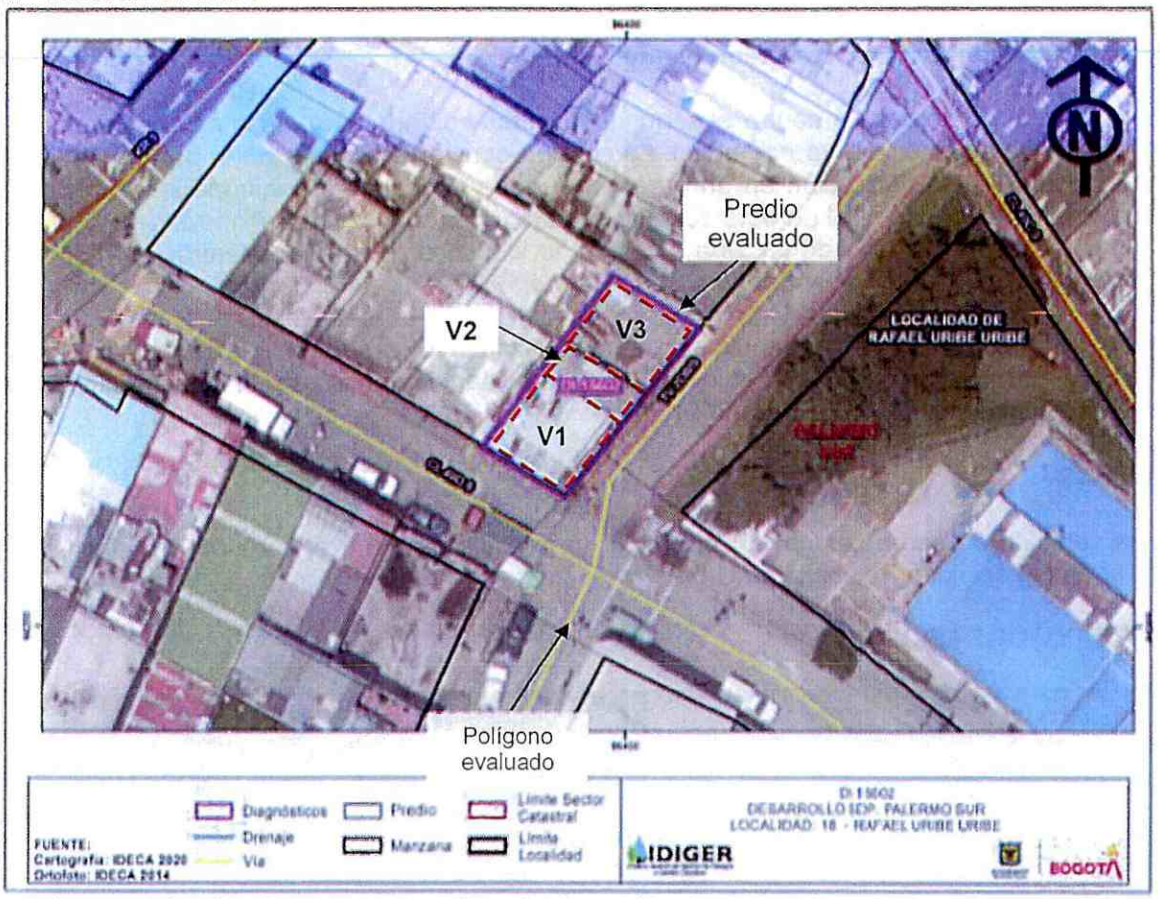



**Imagen 1.** Localización general del predio evaluado, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

## 8. DESCRIPCION

El día 14 de abril de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 49D Sur No. 2D-08 (ver imagen 1), en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, encontrando una zona de terreno con pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y mampostería no confinada (ver fotografías 1 y 2).



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se emplazan tres (03) estructuras independientes. La estructura V1 se ubica en la esquina de la Calle 49D Sur con Transversal 2D, donde se localiza una edificación de tres (03) niveles de uso comercial y residencial, construida bajo un sistema estructural de muro de carga en mampostería confinada y posible losa maciza en concreto reforzado (ver fotografía 3). La estructura V2 se ubica en la zona central del predio, sobre la Transversal 2D, donde se emplaza una edificación de dos (02) niveles, construida bajo un sistema estructural de muro de carga en mampostería no reforzada, y posible losa maciza en concreto reforzado. Por último, la estructura V3 se ubica en el costado nororiental del predio sobre la Transversal 2D, donde se emplaza una edificación de dos (02) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural de muro de carga en mampostería no reforzada, y losa maciza en concreto reforzado (ver fotografía 4).

Se presenta la colisión de un camión contra el segundo nivel del costado nororiental de la estructura V1, donde funciona un establecimiento comercial. La colisión ocasionó la destrucción de uno de los muros en mampostería de la edificación en un área aproximada de 7.0m², y originó la inestabilidad del muro perimetral del segundo nivel de este costado de la estructura, junto a la Transversal 2D (ver fotografías 5 y 6). En el primer nivel de la zona afectada se identifica un garaje, mientras que, en el tercer nivel se localiza una habitación residencial (ver fotografía 7 y 8).

Durante la inspección visual es posible identificar que, el vehículo involucrado en la colisión se detuvo en la entrada de la estructura V2 del predio. Sin embargo, se evidencia que la estructura se encuentra en buen estado de conservación (ver fotografía 9).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión de vehículo de carga pesada en el predio de la Calle 49D Sur No. 2D-08, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografías 1 y 2.** Vista general del Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071




**Fotografía 3.** Fachada principal de la estructura V1




**Fotografía 4.** Fachada principal de las estructuras V2 y V3



**Fotografía 5.** Daños evidenciados en el segundo nivel de la estructura V1



**Fotografía 6.** Daños evidenciados desde el interior del segundo nivel de la estructura V1




**Fotografía 7.** Garaje ubicado en parte baja del sector afectado




**Fotografía 8.** Habitación ubicada en la parte superior del sector afectado




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Fotografía 9.** Condición actual de la fachada de la estructura V2

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| V1 | Calle 49D Sur No. 2D-08 | Casa | Residencial y comercial | 3 | Fuertes |
| V2 | Calle 49D Sur No. 2D-08 | Casa | Residencial | 2 | Ninguno |
| V3 | Calle 49D Sur No. 2D-08 | Casa | Residencial | 2 | Ninguno |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | X | NO | | ¿CUAL? | Sendero peatonal de la Transversal 2D junto al predio de la Calle 49D Sur No. 2D-08 |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS

- Es posible que se presenten colapsos parciales o totales del muro perimetral en mampostería del segundo nivel, junto a la Transversal 2D, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al polígono evaluado, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe. La inspección visual se realizó el día 14 de abril de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

**Tabla 3.** Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5375687.

| Nº Formato | NOTIFICADO | TELÉFONOS | DIRECCIÓN | TIPO DE RECOMENDACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 6421 | Ángela Rincón | 3188682036 | Calle 49D Sur No. 2D-08 | Restricción de uso del garaje del primer nivel, establecimiento comercial en el costado suroriental del segundo nivel y la habitación del costado nororiental del tercer nivel de la estructura V1 |
| 6422 | Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe | - | Calle 49D Sur No. 2D-08 | Restricción de uso en una longitud aproximada de 8m y todo el ancho del sendero peatonal junto a la zona afectada en el costado nororiental de la estructura V1 |

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y habitabilidad de la estructura V1 del predio de la Calle 49D Sur No. 2D-08, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad del garaje del primer nivel, del establecimiento comercial en el costado suroriental del segundo nivel y de la habitación del costado nororiental del tercer nivel de la estructura se encuentran comprometidas en la actualidad de acuerdo con las condiciones identificadas en el momento de la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las estructuras V2 y V3 del predio de la Calle 49D Sur No. 2D-08, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad de aproximadamente 8m de longitud y todo el ancho del sendero peatonal junto a la zona afectada en el costado nororiental de la estructura V1 del predio de la Calle 49D Sur No. 2D-08, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones evidenciadas en el momento de la visita técnica.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de la estructura V1 de la Calle 49D Sur No. 2D-08, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, mantener la recomendación de restricción de uso del garaje del primer nivel, del establecimiento comercial en el costado suroriental del segundo nivel y de la habitación del costado nororiental del tercer nivel de la estructura de los predios, hasta que se adelanten acciones de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción de todos aquellos elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el objetivo de garantizar la estabilidad estructural en la zona afectada.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, garantizar la restricción parcial de uso de aproximadamente 8m de longitud y todo el ancho del sendero peatonal junto a la zona afectada en el costado nororiental de la estructura V1 del predio de la Calle 49D Sur No. 2D-08, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, hasta que se adelanten acciones de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción de todos aquellos elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el objetivo de garantizar la funcionalidad del sendero peatonal.

- Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en el inmueble se la Calle 49D Sur No. 2D-08, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, por la colisión de un camión de carga pesada en la estructura V1, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron; las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil y estabilidad de la estructura afectada.

    - A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, dado que los daños evidenciados Enel predio de la Calle 49D Sur No. 2D-08, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe están asociados con la colisión de un camión, en el Barrio Palermo Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicho vehículo, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no etsructurales que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| *16.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: **Juan Sebastián Guzmán Guzmán**<br>Profesión: Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Civil<br>*Contratista* |
| *16.2 Revisó y aprobó* |
| Firma:_____<br>Nombre: **Jairo William Torres Becerra**<br>Profesional Especializado<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático* |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071